

ORDENANZA N°: 1373/96.-

Ramallo, 8 de octubre de 1996

VISTO:

Que una importante cantidad de vecinos de Ramallo, contribuye al sostén de sus familias con el producido de actividades relacionadas con el río y las islas, tales como la pesca, la caza y el cuidado de animales entre otras; y

CONSIDERANDO:

Que como es lógico suponer, el traslado, en algunos casos diarios de estos trabajadores del río y de las islas, se realiza mediante la utilización de precarias embarcaciones como botes y canoas a remo, o en el mejor de los casos lanchas a motor;

Que uno de los escollos fundamentales que enfrentan las actividades, es la carencia de lugares seguros de protección para las mencionadas embarcaciones, habida cuenta que les resulta imposible a estos hombres del río, afrontar el costo de resguardo en las caletas de los clubes privados o guarderías náuticas;

Que en la jurisdicción del Puerto Municipal de Cabotaje, existe un lugar que puede ser acondicionado como caleta de uso público, dando en ella prioridad a la guarda de las embarcaciones de los pescadores, cazadores y puesteros de las islas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proyectar y realizar tareas de acondicionamiento como caleta para resguardo de embarcaciones, en la zona de la jurisdicción del Puerto Municipal de Cabotaje, señalada en el croquis que como **ANEXO I**, se incorpora al Cuerpo Legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Determinase que el lugar acondicionado de conformidad con lo determinado por el Artículo 1º, será de uso exclusivo para pescadores, cazadores y trabajadores de la zona de costas y de islas.-----

ARTÍCULO 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará las condiciones mínimas de funcionamiento del lugar, resguardando la exclusividad que determina el Artículo 2º de esta norma.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 1996.-----